

RESOLUCIÓN 2186 DE 2025

“Por medio de la cual se reconocen los candidatos habilitados para participar en la elección del representante de la Comunidad (Alianzas o Asociaciones de Usuarios) ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón y se dispone la continuidad del proceso electoral”

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, la Ley 100 de 1993, los Decretos 1876 de 1994, 1757 de 1994 y 780 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que mediante la **Resolución 1832 de 2025**, expedida el veinticinco (25) de julio de 2025, se convocó la elección del representante de la Comunidad (Alianzas o Asociaciones de Usuarios) ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental “San Vicente de Paúl” de Garzón, fijando las reglas, condiciones y cronograma para el desarrollo del proceso democrático.

Que, en desarrollo de la citada convocatoria, se recibieron las inscripciones de los aspirantes en el término comprendido entre el **1º y el 14 de agosto de 2025**, conforme lo dispuesto en la mencionada resolución.

Que, revisados los documentos presentados, la Secretaría de Salud Departamental del Huila verificó el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 y en el artículo 2.5.3.8.4.2.4 del Decreto 780 de 2016, consistentes en:

- Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud en un Comité de Usuarios de Servicios de Salud.
- Acreditar una experiencia mínima de un (1) año en un Comité de Usuarios.
- No encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal.

Que concluido el proceso de verificación se determinó que **dos (2) aspirantes los cuales cumplen en debida forma con los requisitos exigidos**, motivo por el cual deben ser reconocidos como **candidatos habilitados** para participar en la jornada electoral fijada.

Que, en aras de garantizar transparencia, publicidad y seguridad jurídica, resulta necesario expedir un nuevo acto administrativo en el cual se reconozca la lista definitiva de candidatos y se ratifiquen las etapas subsiguientes del cronograma establecido en la Resolución 1832 de 2025, de

RESOLUCIÓN 2186 DE 2025

modo que la elección se lleve a cabo con estricto apego al debido proceso y la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer como **candidatos habilitados** para participar en la elección del representante de la Comunidad (Alianzas o Asociaciones de Usuarios) ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental “San Vicente de Paúl” de Garzón, Huila, a los siguientes ciudadanos:

1. **FERNANDO BARRERO CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.195.549, representante de la Asociación/Alianza de Usuarios **ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón**.
2. **GERARDO GONZALEZ VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.152.124, representante de la Asociación/Alianza de Usuarios **ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer la continuación del proceso de elección de conformidad con el cronograma previamente aprobado en la **Resolución 1832 de 2025**, de acuerdo con las siguientes etapas, lugares, fechas y horarios:

Etapas	Fecha	Lugar y Horario
Publicación Convocatoria	24 al 31 de julio de 2025	Hospital San Vicente de Paúl de Garzón, Página Web Gobernación del Huila, carteleras institucionales, medios oficiales.
Inscripciones	1 al 14 de agosto de 2025	Hospital San Vicente de Paúl de Garzón, – 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.
Publicación de Candidatos	15 al 21 de agosto de 2025	Hospital San Vicente de Paúl de Garzón Cartelera Secretaría de Salud.
Procedimientos adicionales para garantizar transparencia y debido proceso	22 al 26 de agosto de 2025	Hospital San Vicente de Paúl de Garzón - Secretaría de Salud Departamental del Huila – 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

RESOLUCIÓN 2186 DE 2025

Elección	27 de agosto de 2025	Auditorio Hospital San Vicente de Paúl de Garzón – 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Posesión	28 de agosto a 10 de septiembre	Secretaría de Salud Departamental del Huila – 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARTÍCULO TERCERO. En la jornada de elección, que se desarrollará el día **27 de agosto de 2025**, se aplicará el mecanismo de depósito de votos en urna, bajo vigilancia de la Registraduría y la Personería Municipal de Garzón como entes de control. Al cierre de la votación se procederá al conteo de sufragios y proclamación del candidato que obtenga la mayoría de los votos, levantándose las actas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. La ESE Hospital Departamental “San Vicente de Paúl” de Garzón deberá garantizar la **publicación del censo electoral** al menos con cinco (5) días de antelación a la elección y habilitar los mecanismos para la presentación y resolución de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1832 de 2025.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente resolución en la página web de la Gobernación del Huila, en la Secretaría de Salud Departamental, en las carteleras de la ESE Hospital Departamental “San Vicente de Paúl” de Garzón y en la Secretaría de Salud Municipal de Garzón.

ARTÍCULO SEXTO. Contra lo dispuesto en esta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hace parte integral de lo dispuesto en la Resolución 1832 de 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Agosto 22 de 2025

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

Revisó: Jairo Andres Ibagon Morera, Yina Marcela Ortega Peña

Proyectó: David Leonardo Lopez Calderon